

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



Nº int: 13644017

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°23494 del 22.02.2021 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y mantengase firme la RESOLUCIÓN EXENTA N°104314 de fecha 03 de junio del 2020 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 75792

SANTIAGO, 02 de Junio de 2021

VISTO:

Estos antecedentes y lo dispuesto en los artículos 13, 35, 36, 45, 49, y 52 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; en el D.S. N° 296 de 1995; D.S. N°2.043 de 1981, todos del Ministerio del Interior; la Resolución Exenta N°1.965 del año 2018 de la Subsecretaría del Interior; la Resolución Exenta N°5.075 de 13 de agosto de 2020 del Subsecretario del Interior y la Resolución N° 7 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 104.314 de fecha 03 de junio de 2020, de este Departamento, se otorgó visación de residente Sujeta a Contrato, por el periodo de 02 años en condición de titular a don Juan Gabriel LEMPESI ALBELDA de nacionalidad uruguaya y en condición de dependiente a Isabel MAGALHAES CASTRO SOARES SANTOS, de nacionalidad brasileña, con el empleador SERVICIOS HOTELEROS STARWOOD LIMITADA.

2 Que, mediante notificación N°40628 de fecha 03 de junio de 2020, se le comunicó al interesado que, para hacer efectivo el beneficio migratorio otorgado, debía presentar certificado de vigencia de contrato, emitido por el empleador ante notario, en un plazo máximo de 60 días.

3. Que, por Resolución Exenta N° 23.494 de fecha 22 de febrero de 2021 de este Departamento, se dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 104.314 de fecha 03 de junio de 2020 y se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero, por no haber acompañado la documentación solicitada en el plazo establecido por esta autoridad.

4. Que, en atención a que los antecedentes tenidos a la vista fueron presentados con anterioridad a la dictación de la Resolución Exenta N°23.494 de fecha 22 de febrero de 2021 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se ha estimado dejar sin efecto el citado acto administrativo, y mantener firme la Resolución Exenta 104.314 de fecha 03 de junio de 2020 que otorga visa Sujeta a Contrato a los extranjeros precitados.

R E S U E L V O :

1. DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 23.494 de fecha 22 de febrero de 2021 de este Departamento, mediante la cual se dejó sin efecto el beneficio migratorio otorgado a don Juan Gabriel LEMPESI ALBELDA de nacionalidad uruguaya, disponiéndose el abandono del país en el plazo de 15 días.

2. MANTÉNGASE firme la Resolución Exenta N° 104.314 de fecha 03 de junio de 2020, de este Departamento, que otorga visa de residente Sujeta a Contrato por 02 años en condición de titular a don Juan Gabriel LEMPESI ALBELDA de nacionalidad uruguaya y en condición de dependiente a Isabel MAGALHAES CASTRO SOARES SANTOS, de nacionalidad brasileña.

3. NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán descargar su Estampado Electrónico dentro del plazo de 30 días, desde notificada la presente resolución, de lo contrario se aplicará lo dispuesto en el art. 138 N°5 con relación al artículo 135, ambos del Reglamento de Extranjería.

4. REMÍTASE copia de esta Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/NVT/VGL/KLS/JEMP
[311]02/06/2021

Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. Extranjería y Migración M.I. y S. P.
- Ministerio de Relaciones Exteriores

